

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-01296 00**

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra KEYNER BASSA MESTRA**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, del vehículo automotor identificado con la placa **JXL229** que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad de la deudora.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en el parqueadero informado por la parte interesada, el cual es: **PARQUEADERO CIJAD S.A.S., calle 10 N. 91-20 de esta ciudad, teléfonos 41811721-3410487**

Segundo: Se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **JORGE PORTILLO FONSECA** como gestor judicial del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91535c9a1496480bf569d0e903de19021e01263bfcdb0760ce14b33f63bb6f82

Documento generado en 04/02/2023 04:19:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>